

21



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañe, a 20 de enero de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** RUT. N° 2.786.235-1, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañe y por la otra don **ROBERTO LOPEZ ZENTENO**, cédula nacional de identidad N° 10.407.834-2, domiciliada en el Boldo N°4, calle N°7, comuna de Curicó, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE** y **MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañe necesita contratar el servicio de un Redactor de noticias y publicaciones de todos los eventos municipales para la comunidad de Hualañe. Para este cometido se contratan los servicios de don **ROBERTO LOPEZ ZENTENO**.

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Jefe de Gabinete de la Ilustre Municipalidad de Hualañe, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma de \$ 191.333.- (ciento noventa y un mil trescientos treinta pesos), Impuesto Incluido, dicha prestación de servicios se realizará desde el 20.11.2014 hasta el día 31.12.2014, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Orden de Compra, Decreto que autoriza Trato Directo, Oficio de Trato Directo, Decreto que aprueba programa, Programa Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato durará desde el día 20.11.2014 hasta el día 31.12.2014.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don **ROBERTO LOPEZ ZENTENO** no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañe.

SEPTIMO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **ROBERTO LOPEZ ZENTENO** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de sentencia de fecha 30 de noviembre de 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la I. Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre 2012.

DECIMO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.

ROBERTO LOPEZ ZENTENO

Run N° 179.4184-7

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE

LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL